



BOLETÍN ECLESIASTICO
DEL

Obispado de Astorga.

GOBIERNO ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE ASTORGA.

CONSAGRACIÓN
de la Provincia eclesiástica de Valladolid al sagrado Corazón de Jesús, bajo el patrocinio de Santa Teresa de Jesús, en Alba de Tormes.

En las preces dirigidas á nuestro Santísimo Padre, el Papa, León XIII, por los Excmos. Prelados, Cabildos, Clero y Pueblos de esta Provincia, se expresaba el deseo de llevar á cabo esta consagración, junto al sepulcro y ante el transverberado Corazón de la insigne Reformadora del Carmelo, gloria de nuestra Nación y dechado perfecto de virtud y de energía en medio de las persecuciones.

Este deseo va á tener su cumplimiento, con el

favor divino, en el día 22 de los corrientes, Octava de la inspirada é insigne escritora, en su iglesia de Alba de Tormes, celebrándose solemnísimas función sagrada, que honrará con su presencia, oficiando de Pontifical, el Excmo. Señor Nuncio Apostólico, con asistencia de los Prelados de la Provincia, que no se hallen impedidos, y de las comisiones que representen á los Cabildos, al Clero y al pueblo de las mismas, si atendidas las respectivas circunstancias, les fuera posible concurrir á tan piadoso acto.

Allí, junto á los sagrados despojos del Serafín del Carmelo, Milagro de su sexo y gran Celdadora de la honra de su divino Esposo, Jesús, en todo el mundo, y de la devoción á María santísima y á su castísimo Esposo, San José, podemos acudir, en el día mencionado, á elevar al cielo nuestras súplicas, á fin de que el Corazón amantísimo de nuestro buen Jesús se digne acogerlas propicio, por la intercesión poderosa de la Doctora mística, concediendo el triunfo á su iglesia santa, la libertad é independencia á su Vicario en la tierra, la paz al mundo y la prosperidad á la Nación que se precia de contar entre sus mas preclaros hijos á la heroína castellana.

Allí, en Alba de Tormes, encontraremos un gran modelo que nos enseñará á evitar la molición en medio de un mundo corrompido, la bajeza en las acciones, que tan frecuente es en esta época, y esa indiferencia y abandono en gran manera perjudicial á nuestra dignidad y á nuestro carácter de cristianos. Desde su tumba y desde aquel sagrado relicario nos dirá que, si no somos fuertes y nobles en nuestra vida, es porque no nos hacemos fuerza, porque no queremos: pues «si hiciéramos lo que podemos en no nos asir á cosa de (la tierra), sino que todo nuestro cuidado y trato fuera en el cielo..., sin duda muy en breve se nos daría este bien, si en breve del todo nos dispusiésemos como algunos santos lo hicieron; mas parecenos que lo damos todo, y es que ofrecemos á Dios la renta ó los frutos, y nos quedamos con la raíz ó posesión» (1); de donde traen origen tantos males.

Apodérese, pues, de todos los corazones la verdadera devoción á nuestra excelsa Patrona; festejémosla, cuanto nos sea posible, en nuestros templos, en nuestras poblaciones y en nuestros hogares, en la fecha arriba

(1) Vida de Sta. Teresa de Jesús: cap. 11, n.º 10.

mencionada, si no pudiésemos asistir á rendirla nuestros homenajes ante su Corazón transverberado; imitémosla en sus virtudes, y nada nos turbará, porque el Señor será nuestro Protector; y *quien á Dios tiene, nada le falta; solo Dios basta.*

Astorga, 13 de Octubre de 1886.—PELAYO GONZÁLEZ CONDE.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO
ECLESIAÍSTICO DE ASTORGA.

Continuando la práctica constantemente observada en esta Diócesis, el M. I. Sr. Vicario Capitular de la misma se ha dignado prorrogar, hasta el primer sínodo de licencias del año próximo venidero, la facultad de celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, predicar y confesar, en el modo y forma que la tuvieren en la última concesión, á todos aquellos señores Sacerdotes, á quienes se les terminasen despues del 14 del corriente mes, debiendo presentarse, sin más aviso, al sínodo arriba indicado, los que se hallaren comprendidos en esta prórroga.

De orden de S. S.^a se publica en este *Boletín* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Astorga, 12 de Octubre de 1886.
—Pedro R. López, *Secretario*.

Publicamos á continuación, por su importancia, el acta notarial levantada con motivo de la consagración de nuestro Ilmo. Prelado, el Sr. Dr. D. Juan Bautista Grau Vallespinós.

«En la ciudad de Reus, á 26 de Setiembre de 1886. Constituido yo, D. Teodoro Pedrol y Tomás, notario de Hacienda y del Ilustre Colegio territorial de Barcelona, Archivero general de protocolos del Distrito Notarial de Reus, con residencia en esta Ciudad, previamente requerido por el Excelentísimo Sr. Alcalde de esta ciudad, D. José María Borrás y Sardá, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad, de cuyo conocimiento, profesión y vecindad doy fé y acredita con su cédula personal, que exhibe, número uno, expedida por esta Alcaldía, en representación de este Ayuntamiento, siendo las 9 de la mañana, en el presbiterio del Altar mayor de la Santa Iglesia parroquial de San Pedro Apostol, en cuyo punto han llegado el Excmo. é Ilmo. Sr. Doctor D. Jaime Catalá y Albosa, Obispo de Barcelona, en clase de Consagrante, acompañado de los Excelentísimos é Ilustrísimos señores Obispos de la Seo de Urgel, D. Salvador Casañas, y de Tortosa, D. Francisco Aznar Pueyo, como asistentes, y asimismo, el Ilmo. Sr. Doctor D. Juan Bautista Grau y Vallespinós, Obispo electo y preconizado para la Diócesis de Astorga, apadrinado por el Excelentísimo Cabildo Municipal de esta ciudad, con asistencia del citado Sr. Borrás, como Presidente, y los Sres. Concejales, D. Andrés Vallespinós y Bofarull, D. Pablo Canals y Bages, D. Casimiro Grau Company, D. Casimiro de Dalmau y Cabestany, D. Pedro Nolasco Gay y Sardá, don Alejo Anguera Camplá, D. Eusebio Folguera Rocamora, D. Manuel Parisi Domingo, D. Pedro Bonfill Crivillé, D. Juan Esteve Farrando, don Francisco Miró Carbonell, D. José

Sans Garreta, D. Antonio Fabregat, Espinás y D. Mariano Fonts Fortuny, Secretario. Además concurren al acto el Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, D. Pedro Díz Romero, D. José Segalés, Canónigo Dean de Tarragona, D. Jaime Dachs, Chantre, D. Carmelo Sala, Canónigo de Tarragona, D. Celestino de Pazos, Deán de Tortosa, D. José Vallet, Rector del Seminario de Barcelona y Canónigo magistral del Cabildo de dicha ciudad, una comisión del Cabildo catedral de Astorga, compuesta de los Sres. Canónigos don Pedro Domínguez y D. Antonio Martínez, el Sr. Prior, D. Juan Recasens y demás Párrocos de esta ciudad, los Maestros de ceremonias de Tarragona, Dr. D. Faustino Font, y el de la Seo de Urgel, D. Joaquin Solans, D. Jerónimo Marín, Diputado á Cortes por esta circunscripción, D. Jaime Simó, Diputado provincial, el Sr. Magistrado de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, D. Manuel Sanromán, el Sr. Fiscal de la misma, D. Domingo Degollada, el Sr. Juez de primera instancia, don Pedro de la Sierra Villar, el Sr. Juez Municipal, D. Manuel Juncosa, don Eduardo Reventós Torras, redactor del «Correo Catalán» de Barcelona, D. Eugenio Serrano Casanovas, redactor de «La Epoca» de Madrid, el Director del Instituto de segunda enseñanza de esta ciudad, D. Eugenio Mata, la prensa local, y otra importante y distinguida concurrencia de personas de esta ciudad, su partido y la provincia.

Cada uno de los señores citados ha ocupado el sitio que le correspondía; y el Ilustrísimo don Juan Bautista Grau y Vallespinós, colocado frente al Excelentísimo señor Obis-

po de Barcelona, le ha suplicado tuviera á bien consagrarle, á lo que dicho Excelentísimo señor ha preguntado si tenía mandato para ello, y contestado afirmativamente, ha dispuesto Su Excelencia Ilustrísima se leyese, y al efecto, por el suscrito Notario, se ha leído íntegra la Bula de Su Santidad en que se le dá comisión para este acto.

Terminada la lectura, y por disposición del Excmo. Sr. Obispo Consagrante, puesto de rodillas el Ilustrísimo señor don Juan Bautista Grau y Vallespinós ha prestado el juramento prescrito por el Pontifical Romano, en los términos siguientes:—(sigue á continuación la fórmula del juramento.)

Enseguida ha continuado el juramento de fidelidad debido á S. M., al tenor de la nota que vá adjunta á la Real Orden comunicada al Ilustrísimo Sr. D. Juan Bautista Grau, cuyo contenido literal es como sigue:—(continúa el juramento,)

Por último, teniendo ambas manos extendidas sobre los Santos Evangelios, que sostenía el Excelentísimo Señor Obispo Consagrante, ha pronunciado las siguientes palabras—«Sic me Deus adjuvet et hac sancta Dei Evangelia»—después de las cuales el Excmo. señor Obispo Consagrante ha contestado «Deo gratias.»

Enseguida ha empezado el ceremonial de la Consagración al tenor del Pontifical Romano hasta quedar completamente terminado, lo cual ha tenido lugar á las doce y cuarto de la tarde.

De todo lo cual levanto la presente acta, siendo testigos D. Francisco Sostres Gil, notario de Cambrils, D. Alberto Oromi Torrent, notario de

esta ciudad, y don Francisco Llobet Parés, propietario y abogado, vecino de Lloret de Mar.

Leida que fué la presente acta, la firman los Excelentísimos Obispos Consagrante, el Consagrado y el de la Seo de Urgel, el Sr. Alcalde y demás individuos del Cabildo Municipal, el señor Prior de la Parroquial de San Pedro y otros asistentes al acto con los testigos instrumentales; de todo lo que doy fé.
 —Jaime, Obispo de Barcelona.—
 Juan, Obispo de Astorga.—Salvador, Obispo de Urgel.—José María Borrás.—Andrés Vallespinós.—Pedro Nolasco Gay.—Juan Recasens, Prior.—José Sans.—Eusebio Folguera.—Manuel Parisi.—Casimiro de Dalmau.—Antonio Fabregat.—Pablo Canals.—Alejo Anguera.—Mariano Fonts, Srio.—Juan Esteve.—Casimiro Grau.—F. Miró Carbonell.—Pedro Domínguez.—Antonio Martínez.—Jerónimo Marín.—Jaime Simó.—Eugenio Mata.—Francisco Sostres y Gil.—Alberto Oromi Torrent.—Francisco Llobet.—Sig^xno.—Teodoro Pedrol y Tomás.

De todos es conocida y admirada, no precisamente por el mérito artístico, sinó por los profundos pensamientos que encierra, la *Letrilla* que Santa Teresa llevaba de registro en su breviario, y dice así:

Nada te turbe	—Nada te espante
Todo se pasa	—Dios no se muda;
La paciencia	—Todo lo alcanza
Quien a Dios tiene	—Nada le falta
Solo Dios basta.	

Encuétrase dicha *Letrilla* traducida en casi todos los idiomas de Europa; y el Ilmo. Sr. D. José Javier Rodríguez de Arellano, Arzobispo de Burgos, la comentó en

veinte y seis sermones. Corren además muchas glosas en verso de la misma *Letrilla*.

Considerando cuán recio es el vivir, porque la vida priva al alma de la vista y gozo continuo de su amado, compuso los siguientes versos, brotados de un pecho encendido en llamas de amor divino, y que manifiestan bien claramente la honda pena que afligía su corazón, por no verse unida al Sumo Bien, sin peligro de nunca perderle.

Vivo sin vivir en mí,
 Y tan alta vida espero,
 Que muero porque no muero.

GLOSA.

Aquesta divina unión,
 Del amor con que yo vivo,
 Hace á Dios ser mi cautivo,
 Y libre mi corazón;
 Mas causa en mí tal pasión
 Ver á Dios mi prisionero,
Que muero porque no muero.

¡Ay! ¡Qué larga es esta vida,
 Qué duros estos destierros,
 Esta cárcel y estos hierros,
 En que el alma está metida!
 Sólo esperar la salida,
 Me causa un dolor tan fiero,
Que muero porque no muero.

¡Ay! ¡qué vida tan amarga,
 Do no se goza el Señor!
 Y si es dulce el amor,
 No lo es la esperanza larga:
 Quíteme Dios esta carga,
 Más pesada que de acero,
Que muero porque no muero.

Sólo con la confianza
 Vivo de que he de morir;
 Porque muriendo el vivir,
 Me asegura mi esperanza:
 Muerte do el vivir se alcanza,
 No tardes, que te espero,
Que muero porque no muero.

Mira que el amor es fuerte
 Vida no seas molesta,
 Mira que solo me resta,
 Para ganarte, perderte;
 Venga el morir muy lijero,
Que muero porque no muero.

Aquella vida de arriba
 Es la vida verdadera:
 Hasta que esta vida muera,
 No se goza, estando viva:
 Muerte no seas esquiva;
 Vivo muriendo primero,
Que muero porque no muero.

Vida, ¿qué puedo yo darle
 Á mi Dios que vive en mí,
 Si no es perderte á tí;
 Para mejor á Él gozarle?
 Quiero muriendo alcanzarle,
 Pues á Él solo es al que quiero,
Que muero porque no muero.

Estando ausente de tí,
 ¿Qué vida puedo tener?
 Sino, muerte padecer,
 La mayor que nunca ví:
 Lástima tengo de mí,
 Por ser mi mal tan entero,
Que muero porque no muero.

El pez que del agua sale
 Aun de alivio no carece,
 Á quien la muerte padece
 Al fin la muerte le vale:
 ¿Qué muerte habrá que se iguale
 Á mi vivir lastimero?
Que muero porque no muero.

Cuando me empiezo á aliviar
 Viéndote en el Sacramento.
 Me hace más sentimiento
 El no poderte gozar:
 Todo es para más penar,
 Por no verte como quiero,
Que muero porque no muero.

Cuando me gozo, Señor,
 Con esperanza de verte,
 Viendo que puedo perderte,
 Se me dobla mi dolor:
 Viviendo en tanto pavor,

Y esperando como espero,
Que muero porque no muero.

Sácame de aquesta muerte,
 Mi Dios y dame la vida,
 No me tengas impedida,
 En este lazo tan fuerte:
 Mira que muero por verte,
 Y vivir sin tí no puedo,
Que muero porque no muero.

Lloraré mi muerte ya,
 Y lamentaré mi vida,
 En tanto que detenida
 Por mis pecados está.
 Oh, mi Dios, cuando será,
 Cuando yo diga de vero,
Que muero porque no muero.

**REGLAS ADMIRABLES DE CONDUCTA
 Y MÁXIMAS DIVINAS.**

1. La tierra que no es labrada, llevará abrojos y espinas, aunque sea fértil, así el entendimiento del hombre (1).

2. Acomodarse á la complexión de aquel con quien trata; con el alegre, alegre: y con el triste, triste: en fin hacerse todo á todos, para ganarlos á todos (2).

3. En todas las cosas criadas mire la providencia de Dios y sabiduría, y en todas le alabe (3).

4. Despegue el corazón de todas las cosas, y busque y hallará á Dios (4).

5. Jamás hagas cosa que no pueda hacerse delante de todos (5).

6. Tenga presente la vida pasada, para llorarla; y la tibieza presen-

(1) *Avisos de Sta. Teresa*, tomo 1 de sus obras.

(2) *Idem id.*, tomo id.

(3) *Idem id.*, tomo id.

(4) *Idem id.*, tomo id.

(5) *Idem id.*, tomo id.

te, y lo que le falte por andar de aquí al cielo, para vivir con temor que es causa de grandes bienes (1).

7. Acuérdate que no tienes más de un alma, ni has de morir más de una vez, ni tienes más de una vida breve, y una que es particular: ni hay más de una gloria, y esta eterna, y darás de mano á muchas cosas (2).

8. Tu deseo sea de ver á Dios: tu temor, si le has de perder: tu dolor, que no le gozas; y tu gozo, de lo que te puede llevar allá, y vivirás con gran paz (3).

9. A quien ama á Dios como V. m. todas esas cosas le serán cruz y para provecho de su alma, si V. m. anda con aviso de considerar, que sólo Dios y ella están en esa casa (4).

10. Cualquiera cosa grave, que se haya de determinar, pase primero por la oracion (5).

11. Procúrense criar las almas muy desasidas de todo lo criado, interior y exteriormente: pues se crian para Esposas de un rey tan celoso, que quiere que de aun si mismas se olviden (6).

APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO.

Con la solemnidad de costumbre se verificó este acto en la mañana del 1.º de los corrientes. Terminada la Sta. Misa, cantada por los Seminaristas, leyó la *Oración inaugural*, en el salón llamado de Academias,

-
- (1) Idem id., tomo id.
 - (2) Idem id., tomo id.
 - (3) Idem id., tomo id.
 - (4) Aviso VII, tomo 1 de las Cartas.
 - (5) Aviso XVII, tomo 1 de las Cartas.
 - (6) Aviso XVIII, tomo 1 de las Cartas.

el Sr. Lic. D. Pedro Carro, quien demostró, con selecta y abundante copia de razones, la utilidad de los estudios históricos para toda clase de personas, pero especialmente para los que aspiran al Sacerdocio, que, con harta frecuencia, tienen que refutar en nuestros días los sofismas y tergiversaciones de los partidarios del error y de la herética pravedad.

Bien dió á entender el Sr. Carro que se había ajustado á lo que prescribe el sapientísimo León XIII, en su Carta á los Emmos. Cardenales *de Luca, Pitra y Hergenroether*; á saber, «*Enitendum magnopere, ut omnia ementita et falsa, adeundis rerum fontibus, refutentur, et illud in primis scribentium obversetur animo, primam esse historie legem ne quid falsi dicere audeat: deinde ne quid veri non audeat; ne qua suspicio gratie sit in scribendo, ne qua simultatis.*

Hecha la profesión de fé por los Sres. Catedráticos, el M. I. señor Don Pedro Carracedo, Gobernador eclesiástico, por ausencia del Muy Ilustre Sr. Vicario Capitular, que presidió el acto, declaró abierto el curso académico de 1886 á 1887.

Y como la mejor preparación para adquirir la ciencia es la virtud y santidad de vida, por esto es por lo que están actualmente los seminaristas practicando los santos ejercicios espirituales bajo la sabia dirección de dos Padres Redentoristas.

REFLEXIONES

DE

S. ALFONSO MARÍA DE LIGORIO

ACERCA DE LA VIDA SACERDOTAL.

(*Son apuntes que hizo el Sto. para si mismo, al iniciar su vida sacerdotal.*)

I.—Soy sacerdote; mi dignidad es superior á la de los Angeles; la pureza de mi vida debe ser, por consiguiente, angelical y estoy obligado á procurar por todos los medios posibles alcanzar esa pureza.

II.—Todo un Dios se digna obedecer á mi voz; ¡con cuánta mayor razón debo yo obedecer á la suya, á las inspiraciones de la gracia y á los mandatos de mis superiores!

III.—La Iglesia santa me ha honrado; preciso es que yo la honre á mi vez con la santidad de mi vida, con mi celo, con mis trabajos, etc.

IV.—Cada dia ofrezco al eterno Padre el sacrificio de Jesucristo su Hijo; deber mio es revestirme de las virtudes de Jesucristo y hacerme digno de celebrar el más santo de los misterios.

V.—El pueblo cristiano vé en mí un ministro de reconciliación, un mediador entre Dios y los hombres: necesario es, por tanto, que me conserve yo siempre en amistad y gracia de Dios.

VI.—Los fieles esperan ver en mi un modelo de las virtudes á que ellos aspiran; debo, pues, edificarlos siempre.

VII.—Los infelices pecadores, que han perdido la vida de la gracia, aguardan de mí su espiritual resurrección: necesario es que yo trabaje por ella con mis oraciones, mis buenos ejemplos, mis palabras y mi conducta.

VIII.—Fuerzas he menester para triunfar del demonio, de la carne y del mundo; debo, por consiguiente, corresponder á la divina gracia para combatir con ellos victoriosamente.

IX.—Necesito ciencia para poder defender la Religión y luchar con el error y la impiedad; fuerza es que aproveche yo todos los bienes que estén á mi alcance para adquirir esta ciencia.

X.—El respeto humano y las amistades mundanas deshonran al sacerdocio; debo mirar al uno y á las otras con horror.

XI.—La ambición y el interés por los bienes terrenos, conducen muy frecuentemente á los sacerdotes á la pérdida de la fé; por lo cual, debo huir de esos vicios como de fuentes de reprobación.

XII.—La gravedad ha de ser en mí inseparable de la caridad; seré, pues, prudente y circunspecto, en especial con las personas del otro sexo; sin degenerar en soberbio, áspero ni desdeñoso.

XIII.—No puedo agradar á Dios, sino con el recogimiento, el fervor y las virtudes sólidas, que solo se obtienen por el santo ejercicio de la oración: no lo descuidaré por lo tanto.

XIV.—Nada más que la gloria de Dios, mi santificación y la salvación de mis prójimos debo yo buscar: á ello debo, pues, consagrarme, á costa, si es preciso, de mi vida misma.

XV.—Soy sacerdote; mi obligación es inspirar las virtudes y glorificar á Jesucristo, eterno Sacerdote.

Astorga:—1886.

Imp. y lib. de L. López. Rúa, 5 y 7.